

Dokdo es sin duda alguna territorio inherente de Corea

Conocimiento Geográfico y Fundamento Histórico

A
Dokdo ha sido considerada geográficamente como parte de la isla Ulleungdo.

— En días despejados es posible divisar a simple vista Dokdo desde Ulleungdo (ubicada a 87,4 km de Dokdo), la isla coreana más cercana. Por dicha característica geográfica, históricamente Dokdo ha sido considerada como parte de Ulleungdo.

— Esta afirmación puede ser confirmada también a través de documentos oficiales antiguos de Corea. Por ejemplo en "Sejong Sillok Jiriji (Apéndice Geográfico de los Anales del Rey Sejong)," compilado por orden expresa de dicho rey a principios de la dinastía Joseon, 1454, se refiere a Dokdo de la siguiente manera: "Usan (Dokdo), Mureung (Ulleungdo) ambas islas no distan entre sí, permitiendo que en los días claros sea posible divisar una desde la otra".

— En particular, aunque Ulleungdo está rodeada por numerosas islas anexas, Dokdo es la única visible a simple vista en días despejados.



Distancias entre Dokdo-Ulleungdo y Dokdo-Ok



Dokdo, observada desde Ulleungdo

Postura Básica del Gobierno Coreano

Tanto histórica como geográficamente y según el Derecho Internacional, Dokdo es sin duda alguna territorio inherente de Corea. Por tanto, no puede ser objeto de disputa territorial ni de negociaciones diplomáticas o disposiciones judiciales.

El Gobierno coreano ejerce firme soberanía territorial sobre Dokdo. Por consiguiente, responde de manera decidida e implacable a cualquier provocación con respecto a esta isla y seguirá protegiendo constantemente su soberanía sobre dicho territorio insular.



Panorama de Dokdo vista desde el Mar del Este



Paisaje primaveral de Dokdo

B
Documentos antiguos del Gobierno coreano evidencian que históricamente Corea ha gobernado y ejercido control sobre Dokdo, considerándola parte de su territorio.

— En "Sejong Sillok Jiriji" (1454), uno de los primeros documentos editados por el Gobierno coreano a principios de la dinastía Joseon, Ulleungdo (Mureung) y Dokdo (Usan) están registradas como dos islas pertenecientes a la localidad de Uljinhyeon, provincia de Gangwon. Asimismo el mismo documento registra a ambas islas como parte del territorio de Usanguk, el cual fue conquistado y regido por el reino de Silla a principios del siglo VI (512), lo cual pone en evidencia que el control sobre Dokdo data desde ese periodo de la historia.

— Dokdo es mencionada también en otros documentos oficiales antiguos: "Shinjeung Dongguk Yeoji Seungnam (Edición Revisada y Aumentada del Informe de la Geografía de Corea, 1531)", "Dongguk Munheon Bigo (Compilación de Documentos sobre Corea, 1770)", "Mangi Yoram (Manual de Asuntos Estatales para la Monarquía, 1808)", "Jeungbo Munheon Bigo (Edición Revisada y Añadida de la Compilación de Documentos sobre Corea, 1908)".

— En particular en "Yeogijo" de "Dongguk Munheon Bigo (Compilación de Documentos sobre Características Geográficas de Corea)" (1770) se refiere a Dokdo de la siguiente manera: "Ulleung (Ulleungdo) y Usan (Dokdo) forman parte del territorio de Usanguk, siendo Usan (Dokdo) una isla a la que los japoneses denominan como Matsushima". A partir de esta descripción se puede saber que Usanguk, que formaba parte de Usanguk del reino de Silla, se refería precisamente a Dokdo y era considerada como parte del territorio bajo la jurisdicción de Corea.



Sejong sillok jiriji

El "Ulleungdo Jaenggye" entre Corea y Japón, y la confirmación de la Soberanía Coreana sobre Dokdo



B
Previo al intento de incorporar a Dokdo mediante la notificación de la Prefectura de Shimane en 1905, el Gobierno japonés mantenía su posición de que Dokdo no le pertenecía. Prueba de ello son los documentos oficiales emitidos por este gobierno como la "Orden de Daijokan" de 1877.

— Desde que se había confirmado a través de las negociaciones diplomáticas, "Ulleungdo Jaenggye", entre Japón y Corea, que Dokdo formaba parte del territorio coreano, hasta el periodo Meiji, Japón mantenía su posición de que Dokdo no le pertenecía.

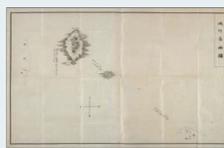
— Antes de la notificación de la Prefectura de Shimane sobre la incorporación de Dokdo en 1905, no hay registros del Gobierno japonés que reconozcan a Dokdo como parte de su territorio, incluso hay documentos oficiales emitidos por ese Gobierno que expresan claramente que Dokdo no pertenece a Japón.

— Un ejemplo representativo es el hecho de que en el año 1877, el Daijokan, el máximo órgano administrativo del periodo Meiji de Japón, juzgara que "como resultado de las negociaciones diplomáticas entre los gobiernos del Bakuhu Edo y Joseon (Ulleungdo Jaenggye) se ha confirmado que Dokdo no pertenece a Japón", por lo cual ordenó al Ministerio de Asuntos Internos "tener en cuenta que Takeshima (Ulleungdo) y la "otra isla (Dokdo)" no tienen ninguna relación con Japón" ("Orden de Daijokan").

— Considerando que en el mapa "Isotakeshima Ryakuzo (Isotakeshima, antigua denominación japonesa de Ulleungdo)", presentado por el Ministerio de Asuntos Internos de Japón durante su interpelación al Daijokan, Takeshima (Ulleungdo) figura junto a Matsushima (Dokdo) y con ello se da a entender claramente que la "otra isla" hace referencia justamente a "Dokdo".



Orden de Daijokan



Isotakeshima Ryakuzu

El Imperio Daehan recupera la soberanía y la jurisdicción de Dokdo

A
El Imperio Daehan emitió en 1900 el "Decreto Imperial Nº 41" el cual dejaba a Dokdo bajo la jurisdicción de Uldogun (Ulleungdo) y por tanto el jefe de este condado controlaba la isla.

— El 27 de octubre de 1900 el Imperio Daehan, por orden del emperador, emitió el "Decreto Imperial Nº 41", el cual establecía la modificación del nombre de Ulleungdo por Uldo y elevaba la posición del director de la isla al jefe del condado. El artículo Nº 2 del mismo decreto establece que la jurisdicción de Uldogun abarca "la totalidad de Ulleungdo, incluidas las islas aledañas Jukdo y Seokdo (Dokdo)".



Decreto Imperial Nº 41

— El 28 de marzo de 1906, una delegación integrada por investigadores públicos y civiles de la Prefectura de Shimane de Japón visitó Ulleungdo y notificó a Shim Heung-taek, jefe del condado de Uldo (Ulleungdo), sobre la decisión de su Gobierno de incorporar Dokdo a su territorio. Al día siguiente, Shim Heung-taek, presentó un informe sobre dicha notificación al gobernador de la provincia de Gangwon. En este informe se hace referencia explícita a "Dokdo, isla perteneciente a nuestro condado", lo cual constituye una prueba innegable de que Dokdo se encontraba bajo la jurisdicción del condado de Uldogun, conforme al Decreto Imperial Nº 41 del año 1900.

— Yí Myeong-rae, jefe del condado de Chuncheon y gobernador interino de la provincia de Gangwon, presentó el 29 de abril de 1906 un "Informe Especial" a Uijeongbu, el mayor de ese mismo órgano del Estado, a lo cual estaba bajo su dirección el 20 de mayo de ese mismo año la "Orden Nº 3" mediante la cual se incorporó a Dokdo al territorio japonés.

— Todo esto pone en evidencia que el jefe del condado de Uldo (Ulleungdo) ejercía plena soberanía territorial sobre Dokdo, isla que estaba bajo su jurisdicción conforme al Decreto Imperial Nº 41 sancionado en 1900.

B
El intento de Japón de incorporar Dokdo a su territorio mediante la notificación de la Prefectura de Shimane de 1905 fue un acto ilegal, parte del proceso de usurpación de la soberanía de Corea y una violación de su potestad territorial, por lo cual carece de validez según el Derecho Internacional.

— Pese a que Dokdo formaba parte innegable de Corea, Japón intentó anexarla a su territorio a través de la "Notificación Nº 40 de la Prefectura de Shimane" de 1905.

— En ese entonces, Japón estaba en guerra con Rusia disputándose sus intereses por Manchuria y la Península Coreana. En febrero de 1904 Japón obligó al Imperio Daehan a la firma del "Protocolo Corea-Japón", en el cual disponía que este último pudiera aprovechar libremente el territorio coreano para ejecutar su estrategia bélica contra Rusia. El intento de Japón de incorporar Dokdo a su territorio fue teniendo en cuenta el valor estratégico de esta isla coreana para materializar sus estrategias militares en vistas a la inminente confrontación marítima que desplegaría contra Rusia.

— Por otra parte, previamente a la anexión forzada de Corea en 1910, Japón llevó a cabo gradualmente sus pretensiones imperialistas imponiendo el "Primer Tratado Corea-Japón" en agosto de 1904, en el cual forzaba al Gobierno coreano nombrar asesores políticos japoneses y extranjeros.

— Dokdo fue el primer sacrificio del proceso de usurpación de la soberanía de Corea por parte de Japón. El intento japonés de incorporar a Dokdo a su territorio en 1905 fue una violación a la soberanía territorial que Corea venía ejerciendo plenamente desde tiempos remotos y su efecto es nulo según el Derecho Internacional.

— La "Declaración de El Cairo", promulgada en diciembre de 1943, estipulaba que "Japón debe retirarse de todos los territorios ocupados o incautados por medio de la fuerza y la codicia", en tanto que la "Declaración de Potsdam", suscrita en julio de 1945, reglamenta la implementación de la Declaración de El Cairo.

— Asimismo el Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas excluyó a Dokdo de la jurisdicción administrativa de Japón a través de la "Instrucción del Comando Supremo para las Potencias Aliadas (SCAPIN) Nº 677", decretada en enero de 1946; y de la "Instrucción del Comando Supremo para las Potencias Aliadas (SCAPIN) Nº 1033", promulgada en junio de 1946.

— Por consiguiente, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial y habiendo la República de Corea recuperado su independencia, Dokdo volvió a ser parte inherente de 1951, lo cual fue reconfirmado en el "Tratado de Paz de San Francisco" de 1951.

— El Gobierno coreano ejerce plena soberanía territorial sobre Dokdo. De esta manera defenderá constantemente sus derechos, reaccionando de manera firme y decidida ante cualquier provocación que atente a su territorialidad sobre esta isla.

C
Después de la Segunda Guerra Mundial, Dokdo volvió a formar parte del territorio coreano y desde entonces el Gobierno de la República de Corea ejerce plena soberanía sobre esta isla.



Informe Especial y Orden Nº 3

I ♥ DOKDO
독도사수연합회
http://dokdomk.com
607-809 부산시 동래구 명장로63번다길 35
TEL, FAX, 겸용 051-782-9174
E-mail. ds5ean@naver.com
H.P. 010-6504-6510